



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 17 de enero de 2023

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 1015/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad; Carta Orgánica Municipio de Río Grande; Constitución Provincial; Decreto Nacional N° 1312/2010, Resolución Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología N° 3498/2019, Resolución Consejo Superior N° 214/2021; Ordenanzas Municipales N° 1935/2004 y 4085/2019, Decreto Municipal N° 0807/2004.

El Dictamen N° 18/2022 de fecha 22/12/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Informe Técnico de fecha 20/12/2022, emitido desde la Dirección General de Planificación Deportiva y Académica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 2944/2022 de fecha 20/12/2022, emitido desde la Dirección General de Planificación Deportiva y Académica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 29547/2022 de fecha 29/12/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio Específico de fecha 29/12/2022 y sus Anexos I, II y III, acordado entre el "Instituto Universitario River Plate", representado en este acto por su Rector Lic. HERNANDEZ, Antonio Marcelo, D.N.I N° 12.463.500, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 331/2023, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio Específico de fecha 29/12/2022 y sus Anexos I, II y III, acordado entre el "Instituto Universitario River Plate", representado en este acto por su Rector Lic. HERNANDEZ, Antonio Marcelo, D.N.I N° 12.463.500, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 1015/2022.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

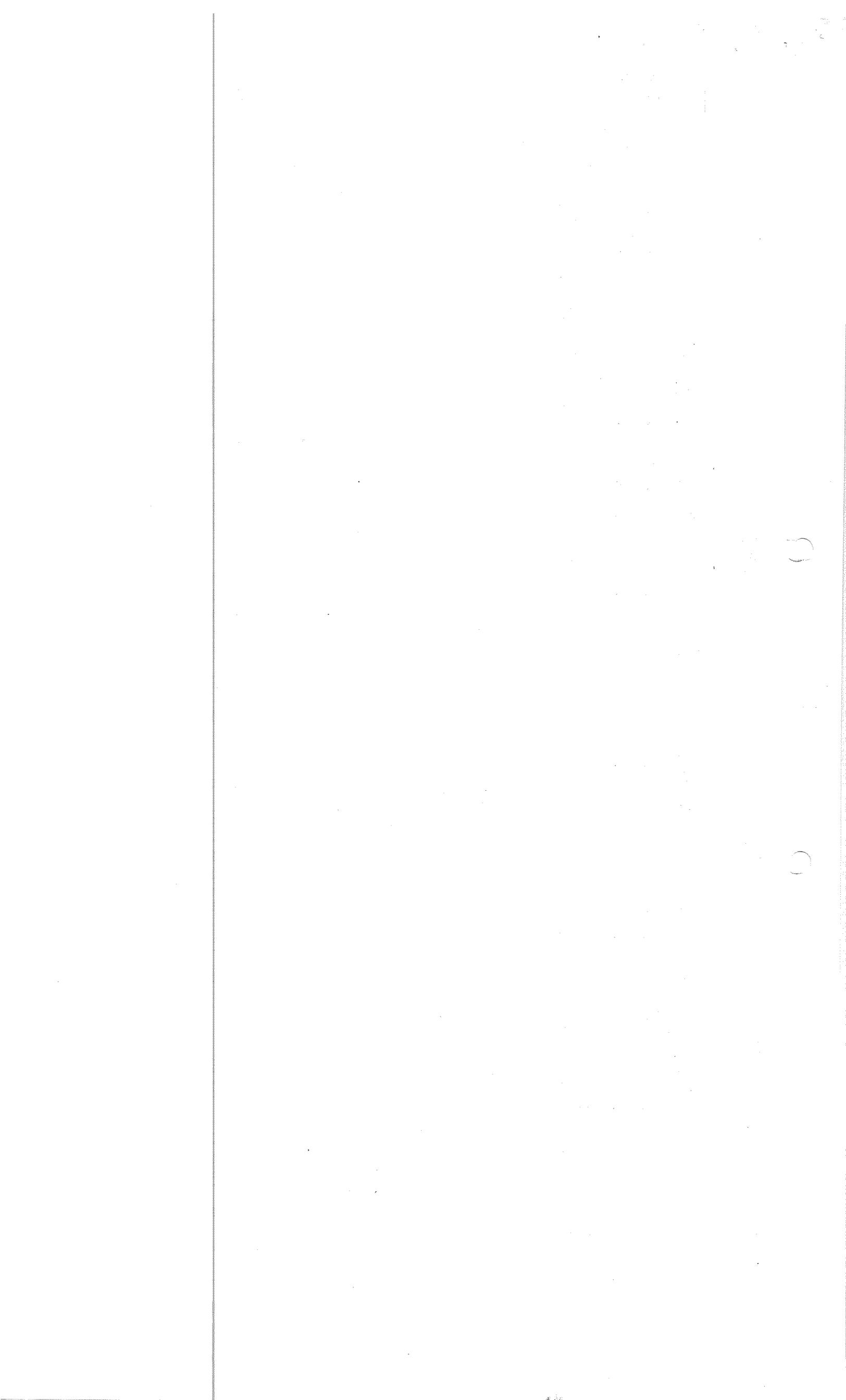
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0121 /2023

d.d.
/

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente





**"CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO RIVER
PLATE Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"**

Profesorado de educación física, la Licenciatura en educación física y Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Actividad Física y Deporte.

Entre **EL INSTITUTO UNIVERSITARIO RIVER PLATE**, representado por su Rector **Lic. Antonio Marcelo Hernández**, DNI N°12.463.500, en adelante "**IURP**", por una parte, con domicilio en Av. Presidente Figueroa Alcorta 7597 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, en adelante "**EL MUNICIPIO**", representado por **Sebastián Andrés Bendaña**, DNI N°: 30.882.432, "*ad referendum*" del Sr. Intendente Municipal **Lic. Martín Alejandro Perez**, DNI N° 27.783.605, con domicilio en calle Sebastián Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida, e Islas del Atlántico Sur por otra parte; en conjunto "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

Antecedentes y declaraciones:

1) Que con fecha 06 del mes de julio de 2022, las partes celebraron un convenio marco de cooperación y colaboración tendiente a promover actividades educativas, culturales, científicas y de formación entre otras.

2) Que el IURP es una institución dedicada a la formación universitaria en áreas del conocimiento vinculadas al deporte, formación en calidad de vida, administración del deporte, periodismo entre otras. Como tal, ha desarrollado diversas carreras universitarias, tecnicaturas, capacitaciones y diplomaturas de su titularidad.

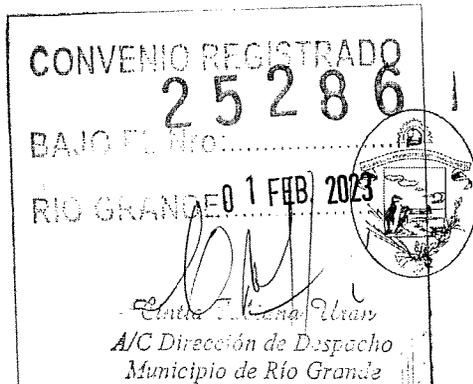
3) Que **EL MUNICIPIO** se encuentra interesado en brindar las carreras de grado que abajo se detallan; según los anexos I, II y III

- Profesorado en Educación Física
- Licenciatura en Educación Física
- Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Actividad Física y Deporte

Todas las carreras serán dictadas en la modalidad a distancia, para el ámbito geográfico de la ciudad de Río Grande.

Conforme lo expuesto, confluyendo el interés recíproco de las partes, las mismas acuerdan en esta oportunidad, llevar a cabo el dictado de las carreras arriba mencionadas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
AVC Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



Cláusula Primera: Objeto.

EL MUNICIPIO llevará a cabo a su exclusivo costo y cargo las acciones de marketing, necesarias a fin de promocionar y publicitar en su ámbito territorial, las mencionadas carreras de grado, las cuales se detallan en los correspondientes ANEXOS del presente convenio.

Por su parte, el IURP dictará a los alumnos que sean aportados por EL MUNICIPIO, la referida carrera de grado en la modalidad a distancia, por intermedio de su cuerpo docente través de la plataforma que el IURP posee a tales efectos, y por los docentes locales que se contraten para el dictado de las disciplinas prácticas, otorgando al finalizar los títulos a correspondientes. ----

Clausula Segunda: Cupo

EL MUNICIPIO ofrecerá las actividades descriptas dirigidas a los/as interesados/as, asegurando al IURP en todos los casos para su implementación un cupo mínimo de 50 (cincuenta) alumnos/as exclusivamente para la carrera de Profesorado en Educación Física y sin ninguna limitación para el Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Actividad Física y Deporte

Clausula Tercera: La metodología operativa establecida para la organización y administración de la promoción, publicidad e inscripción de las ofertas académicas del IURP, a cargo del MUNICIPIO, consistirá en la realización de las siguientes tareas:

1) INSCRIPCIÓN.

Planilla de inscripción:

- a) EL MUNICIPIO recopilará las planillas de inscripción por aspirante interesado y las enviará al IURP para que proceda a su carga en el sistema SIGEDU dando el alta como alumno regular al estudiante.
- b) EL IURP remitirá a los estudiantes, las claves de acceso al sistema SIGEDU, mediante las cuales los podrán efectuar el seguimiento de su situación académica.

Clausula cuarta: La actividad académica, sus contenidos, la elección de los docentes y modalidad de dictado, así como de emisión de constancias, certificaciones y/o títulos de los alumnos que se gradúen como consecuencia de este convenio, serán a cargo exclusivo y excluyentemente del IURP, debiendo abonar los estudiantes los gastos que ocasionasen la emisión de los mismos. -----



Enzo Zapata Utrera
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

Clausula quinta: EL MUNICIPIO tendrá a su exclusivo costo y cargo la realización de las tareas de difusión, promoción, inscripción y comunicación de dichas carreras, debiendo coordinar con las autoridades del IURP la utilización del logo como así también de los diseños de los flyers correspondientes para la difusión y promoción. En tal sentido el IURP deberá prestar conformidad expresa respecto de las piezas de comunicación a difundir por EL MUNICIPIO.

Que, dada la modalidad y duración de la Carrera de Grado "Profesorado en Educación Física", en lo que respecta a las clases presenciales de las disciplinas prácticas y las Prácticas Pedagógicas en los niveles educativos obligatorios, EL MUNICIPIO debe poner a disposición de IURP, las instalaciones e infraestructuras adecuadas para las actividades que se requieran realizar.

Clausula sexta: Aranceles:

Los Aranceles a cobrar por costo de matrícula y cuota mensual se establecerán posteriormente a la firma del presente convenio y al momento de iniciar la campaña de inscripción, dichos montos serán abonados directamente por los estudiantes al IURP, sin que EL MUNICIPIO, perciba fondos de ninguna naturaleza, ni deba sufragar pago alguno, producto de la implementación de las carreras de grado.

Cuotas:

- Profesorado en Educación Física: 1 matrícula y 10 cuotas anuales. Hasta finalizar la carrera
- Licenciatura en Educación Física: 1 matrícula y 10 cuotas anuales. Hasta finalizar la carrera
- C.C.C. de Lic. en Act. Fís. y Depor: 1 matrícula y 10 cuotas anuales. Primer año de cursado y 1 matrícula y 5 cuotas anuales en el segundo año incrementando las cuotas que correspondan hasta finalizar la carrera

El Instituto Universitario River Plate bonificará a todos/as los /as interesados en cursar en simultaneo las carreras de Profesorado en Educación Física y la Licenciatura en Educación Física, debiendo abonar los/as mismos el cursado de las asignaturas específicas que no componen en Ciclo Común de cada especialidad.



Clausula séptima: Propiedad intelectual – Contenidos – Marcas y Emblemas:

EL MUNICIPIO reconoce que el material pedagógico, sus contenidos y demás producciones que sean utilizadas con motivo del presente convenio es de exclusiva propiedad y titularidad del IURP, obligándose a cesar en su utilización una vez concluido el dictado de la diplomatura en cuestión.

Marcas y Emblemas: Se establece que el uso de los emblemas, marcas y designaciones del IURP y/o su fundador Club Atlético River Plate será únicamente a los fines del presente convenio, no pudiendo utilizarse para otros fines, debiendo cesar su uso una vez finalizado el dictado de las Carreras de Grado Mencionadas.

Clausula Octava: En todas las circunstancias y hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus estructuras técnicas y administrativas no comprometiéndose aspectos patrimoniales. Las partes dejan constancia que la firma del presente acuerdo no implica ni podrá ser considerado o entendido en ningún caso como sociedad y/o asociación, sea permanente o transitoria, conservando cada una su total independencia, autonomía e individualidad jurídica y administrativa. No existirá entre las partes, ni podrá presumirse, solidaridad alguna, y la responsabilidad frente a terceros será atribuible, exclusivamente, por los hechos u omisiones de la actuación de cada una de ellas. Cada parte será responsable de sus propias obligaciones impositivas, laborales y previsionales. -----

Clausula Novena: Indemnidad: Las partes se obligan a mantenerse indemnes por cualquier reclamo laboral, previsional, civil y/o comercial que sus dependientes y/o terceros pudieran iniciarle con motivo de incumplimientos a las obligaciones asumidas en el presente convenio por cada una de las Partes. El presente Convenio no implica de manera alguna asociación entre las partes, no constituye agencia, vinculación laboral o representación de la otra, de forma tal que cada parte mantiene su propio giro de manera independiente.

Clausula Décima: El presente convenio específico tendrá vigencia de dos cohortes (2), contados a partir del inicio del primer ciclo lectivo, pudiendo prorrogarse por idéntico periodo, bastando en su caso con notificar las partes dicha voluntad al menos 15 días de anticipación a su vencimiento; garantizando en todo caso IURP completar el dictado de las carreras objeto de este convenio, en sus planes de estudio vigentes al momento del inicio de la actividad académica.

0121

Clausula Decimoprimer: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilios especiales los referidos en el encabezamiento del presente convenio, donde serán válidas la totalidad de las notificaciones que se cursarán. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier desacuerdo que pudiera surgir mediante negociaciones durante un plazo de 60 días, a computarse desde que una parte notifique a la otra de la existencia de una controversia sin perjuicio de ello y a todos los efectos judiciales y extrajudiciales, y para la supuesta y remota eventualidad de no arribar a una pacífica solución, ambas partes acuerdan en someterse a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de diciembre del año 2022.



Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

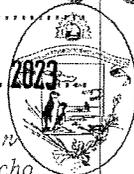
Lic. Marcelo Hernández
Rector
Instituto Universitario River Plate

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAPENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

IURP 
INSTITUTO UNIVERSITARIO
RIVER PLATE Instituto Universitario con personería jurídica, Decreto 1412/2016



RGA
RÍOGRANDE
MUNICIPIO



2121

.....ANEXO I.....
FIRMA Y SELLO

PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA – MODALIDAD DISTANCIA

RESOL-2022-765-APN-ME

Referencia: RM EX-2021-60508724 -APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC.TÍTULO-
INSTIT.UNIV.RIVER PLATE - PROFESOR /A UNIVERSITARIO/A EN EDUCACIÓN
FÍSICA

MODALIDAD: DISTANCIA

Título.

El título universitario final conferido es el de **“Profesor/a Universitario/a en Educación Física”**.

Perfil del graduado.

Condiciones generales.

Estudios Secundarios o Nivel Polimodal. Aprobación del Curso de Introducción a los Estudios Universitarios.

Acreditación del nivel básico de idioma extranjero que permita el cursado de las materias opcionales de Idioma Extranjero Técnico.

Perfil del graduado.

La formación teórica e instrumental se sustentará en el conocimiento de las características y problemas relevantes y específicas de estos ámbitos, con el propósito de habilitar a los egresados del Profesorado en Educación Física para:

- a) Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en el área de la Educación Física;
- b) Asesorar en la enseñanza de temas relacionados con la Educación Física;
- c) Ejercer la docencia en Educación Física en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior, en todas las jurisdicciones, en los diferentes regímenes estatal/(público y privado) y también en la Educación Especial;
- d) Desempeñarse profesionalmente en diferentes instituciones (escolares, civiles, privadas, etc.). Este desempeño comprende la docencia, la organización, gestión y dirección de actividades recreativas, gímnicas, deportivas, turísticas, de salud, etc.;
- e) Ejercer en actividades profesionales como docente y como preparador físico en el campo deportivo y como docente e instructor en instituciones públicas y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

- gimnasios y clubes privados;
- f) Acceder a estudios de posgrado de Especialización, de Maestría o de Doctorado.

Alcance del título

Accediendo al título Profesor/a Universitario/a en Educación Física, el/la graduado/a estará capacitado/a para el ejercicio de numerosas actividades relacionadas con el Deporte:

- a) Docencia de la Educación Física en los niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior.
- b) Podrá desempeñarse además en la enseñanza de la Educación Física en Clubes, Colonias de Vacaciones, Institutos deportivos, Gimnasios, etc.
- c) Podrá conducir la enseñanza técnica y táctica genérica de los deportistas.
- d) Acompañará a individuos o grupos durante la práctica deportiva.
- e) Promover actividades
- f) de diferentes modalidades deportivas.
- g) Podrá transmitir valores favorables y educativos, en el marco del deporte formativo en todos los niveles, formal, no formal e informal.
- h) Pueden desempeñarse en: Instituciones civiles con o sin fines de lucro, Clubes, Escuelas o Academias privadas con oferta de enseñanza deportiva, Programas Federativos de desarrollo deportivo, Colonias de Vacaciones, Estado Municipal, Provincial o Nacional y Escuelas de Iniciación deportiva.
- i) Planificar y dirigir el entrenamiento de deportistas y equipos de alto rendimiento.
- j) Dirigir a deportistas y equipos durante competiciones de alto nivel.
- k) Dirigir y Coordinar a técnicos deportivos de nivel inferior en la estructura deportiva, en proyectos y programas comunes, en diferentes ámbitos del quehacer deportivo.
- l) Se podrán desempeñar en Instituciones y Asociaciones deportivas, Clubes, Escuelas o Academias privadas con equipos competitivos de alto nivel, Programas Federativos de desarrollo del Alto Rendimiento, Confederaciones, Federaciones, Asociaciones, Ligas nacionales, Empresas, Asociaciones Deportivas, Estado Municipal, Provincial o Nacional.

Duración y carga horaria de la carrera.

La organización de la carrera prevé su desarrollo, bajo condiciones académicas normales, a lo largo de cuatro años para su cumplimentación, los dos últimos cursando materias específicas del Profesorado.

Al desarrollarse dicho ciclo completo, y a lo largo de esos cuatro años, la carrera habrá cumplido con una carga horaria de 2.940 horas.

Organización especial y estructura del Plan de Estudios.

Conforme a lo antes expresado, existe un ciclo inicial de doce materias obligatorias para todos los alumnos de la carrera, a cursarse durante los dos primeros años de estudio.

Al cabo del mismo, los alumnos han entrado en contacto con la problemática fundamental de la Educación Física, hallándose en condiciones de definir una vocación profesional que los oriente bien sea a completar los estudios requeridos para el Profesorado, fuertemente sesgados hacia la docencia, o bien hacia las modalidades más profesionales que exige la profesión

El Profesorado, pone a los educandos en contacto con un conjunto de asignaturas netamente inclinadas a la didáctica y a la enseñanza, como podrá apreciarse en el detalle expuesto en el ítem que se desarrolla a continuación.

A lo expresado deberán adicionarse las cuatro materias de Idioma Extranjero (abordaje técnico específico de sus contenidos) desarrolladas por el Área de Idioma Extranjero.

Asignaturas que requieran presencialidad.

En cumplimiento del apartado 12 del Reglamento de la Resolución 2641-E/2017, que fija que: "Las solicitudes de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de un título correspondiente a una carrera dictada a distancia, incluirán los mismos componentes requeridos para las carreras presenciales con el agregado de un apartado en el que se especifique para las prácticas pre-profesionales, si la carrera las incluyera, un detalle pormenorizado de las formas de concreción, debiendo cumplimentarse lo requerido por el punto 2.12 de la SECCIÓN I"

Se incorpora en este punto, una descripción de aquellas asignaturas que posee componentes prácticos para el desarrollo de actividades en entornos físicos y que han sido elaboradas y definidas como presenciales (atento a la particularidad de estas instancias de aprendizaje y las temáticas a trabajar en cada una de ellas). En relación con las mismas, el IURP utilizará sus instalaciones y realizará convenios con diferentes Instituciones del País a fin de cumplimentar con dichas instancias de prácticas, las serán notificadas a los postulantes al momento de su inscripción, a fin de asegurar el acceso a las mismas de modo de cumplimentar con dichos requisitos académicos.

Para la suscripción de convenios para el desarrollo de instancias o actividades presenciales, la institución conveniente deberá ser una institución de educación superior, reconocida oficialmente, que pueda acreditar previamente poseer las instalaciones físicas adecuadas para el desarrollo de enseñanzas prácticas y aprendizajes en condiciones que puedan asimilarse a las propias desarrolladas en el marco de las instalaciones que el IURP habilita para tales actividades, de modo que no haya diferencias significativas en los ámbitos de desarrollo académico.

Una vez suscrito convenio con la institución de educación superior, el IURP procederá a designar a docentes que se encarguen del desarrollo de las acciones formativas, los que deberán cumplimentar en todo con los procesos de selección previstos para las distintas categorías docentes de la institución.

El plantel docente designado, deberá llevar adelante el plan de desarrollo académico previsto para la asignatura y su programa de enseñanza, bajo la tutoría del responsable de dicha asignatura en sede central y con el seguimiento de la dirección de la carrera. Estas actividades deberán ser de modo virtual y presencial, con asistencia a las instalaciones durante el proceso

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL Nro: 25286

RÍO GRANDE FEB. 2023
Entidad: *[Firma]*
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



de enseñanza que demande la asignatura, participando obligatoriamente de manera presencial la dirección en las instancias de evaluación de estudiantes.

Cada ciclo lectivo, se producirá un informe pormenorizado sobre el desarrollo de la actividad académica presencial en dichas instalaciones, el que será puesto en conocimiento de la institución y de la Conducción del Departamento, el que deberá efectuar las políticas de mejoras tendientes a sostener el crecimiento del nivel académico que el IURP fija para sus carreras, año tras año.

Prácticas pedagógicas

El espacio de las Prácticas de la Enseñanza y Profesionales, es la instancia curricular en la que el/la futuro/a educador/a aprende a construir las distintas dimensiones de su hacer articulando y aplicando los saberes aprendidos en los demás espacios formativos, en función de los problemas que se plantean en intervenciones educativas reales; los marcos teórico-prácticos que se adquieren serán orientadores de la actuación profesional, ya que en este espacio confluyen todos los aspectos que conforman la práctica social en que consiste la profesión docente.

Es importante, además, que el/la futuro/a docente tome contacto con la diversidad del sistema en forma directa a través del acercamiento a escuelas y otros niveles educativos de diferentes características que den cuenta de la realidad sociocultural de la comunidad.

A partir de la integración de los conocimientos adquiridos en los diferentes espacios, para la elaboración, fundamentación, ejecución y evaluación de proyectos pedagógico-didácticos y para la resolución de situaciones problemáticas de la institución y de la clase, se elaborarán distintas propuestas que deberán ser coherentes con los principios de la política educativa del Estado Nacional y contemplar las características del contexto sociocultural en el que está inserta la institución educativa-formativa en la que se realicen las prácticas.

Organización de las Prácticas Docentes (Pedagógicas)

Todas las instancias que conforman las diferentes Prácticas Pedagógicas, tendrán una cursada y un espacio de trabajo en el nivel educativo, modalidad o ámbito para el cual se forman los/as estudiantes. En cada una de las prácticas, lo esperable es que se aborden contenidos que adquieran una significativa función de la realidad, en virtud de los momentos por los que se encuentre transitando el/la estudiante, aunque ya hayan sido tratados en otras instancias.

Se espera que las prácticas se realicen en Instituciones educativas de Nivel Inicial, Primario y Secundario en ámbitos educativos de diferentes contextos (urbanos, comunes y especiales, si existiese la posibilidad también en escuelas hogares y rurales tanto de gestión estatal como de privada). Las mismas serán seleccionadas en concordancia con la Institución Superior o Unidad de Distribución Mixta que se realizó el convenio.

El/la docente observador/a será quién, bajo la tutoría del/la responsable a cargo de la materia, observará al/la estudiante en el momento de la práctica en las escuelas asociadas, y realiza la evaluación correspondiente para la aprobación de dicha instancia. Los mismos estarán supervisados por intermedio de los/as responsables de las diferentes Unidades de Distribución Mixta que se acuerden en cada jurisdicción.

Las Prácticas se realizarán bajo los requisitos establecidos en el “Reglamento de Prácticas docentes y profesionales” aprobado por el CS bajo RES. CS. Nro. 44/2018 por la que Aprueba y Ratifica Reglamentos “Trayecto de Construcción de las Prácticas Docentes y Profesionales – Reglamento”.

Estructura general y avance académico.

Las asignaturas de la carrera son las siguientes:

Asignaturas del Profesorado en Educación Física.

- Didáctica de la Educación Física I
- Didáctica de la Educación Física II
- Didáctica de la Educación Física III
- Didáctica de la Educación Física IV
- Cuerpo y Movimiento.
- Epistemología de la Educación Física.
- Teoría de la Educación Física I
- Teoría de la Educación Física II
- Educación Física y Entrenamiento.
- Metodología de Investigación en Educación Física I
- Metodología de Investigación en Educación Física II
- Diseño y Gestión de Políticas en Educación Física.
- Filosofía.
- Sociología.
- Pedagogía.
- Historia de la Educación.
- Política de la Educación Argentina.
- Psicología I
- Psicología II
- Idioma Extranjero:
- Idioma Extranjero Técnico I.
- Idioma Extranjero Técnico II.
- Idioma Extranjero Técnico III.
- Idioma Extranjero Técnico IV.
- Didáctica Especial del Nivel Inicial y Primario.
- Prácticas de la Enseñanza en Educación Física 1 (Nivel Inicial, Primario y 7mo. Año).
- Didáctica Especial del Nivel Secundario. (CC y CO)
- Prácticas de la Enseñanza en Educación Física 2 (Secundario - CC y CO).
- Didáctica de la Educación Física Integrada.

CONVENIO REGISTRADO
25286
BAJO EL NRO. 01 FEB. 2023
RÍOGRANDE
[Firma]
Celia Cecilia Pizarro
A/C Dirección de Despacho -
Municipio de Río Grande
PISGA Y BELLO

Articulación del Plan.

Los/as alumnos/as deberán cursar y aprobar las asignaturas del plan respetando el orden correlativo (ver cuadro de correlativas). No podrán cursar más de siete (7) asignaturas por año ni más de cuatro (4) asignaturas por cuatrimestre.

Las asignaturas Didáctica de la Educación Física I, II, III y IV figuran con doce (12) horas semanales de trabajos prácticos debido a su composición por ejes organizadores de las

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande~~

prácticas corporales. Los alumnos deberán cursar cuatro ejes por cuatrimestre con una carga de tres (3) horas reloj semanales por eje, en dos clases semanales de una hora y media (1½) reloj cada uno.

Las demás asignaturas del Plan tienen una carga de cinco horas semanales.

Asignaturas del Profesorado.

Cód.	Asignaturas	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlativa	Modalidad
------	-------------	------------	-----------------------	---------------------	-------------	-----------

PRIMER AÑO

01	Didáctica de la Educación Física I	ANUAL	12 HS.	360 HS.	--	Distancia Presencial
02	Teoría de la Educación Física I	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	--	Distancia
03	Historia de la Educación	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	--	Distancia
04	Filosofía	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	--	Distancia
05	Sociología	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	--	Distancia
06	Pedagogía	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	--	Distancia
07	Idioma Extranjero Técnico I	CUATRIM.	4 HS.	32 HS.	--	Distancia

SEGUNDO AÑO

08	Didáctica de la Educación Física II	ANUAL	12 HS.	360 HS.	01	Distancia Presencial
09	Teoría de la Educación Física II	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	02	Distancia
10	Psicología I	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	06	Distancia
11	Metodología de Investigación en Educación Física I	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	--	Distancia
12	Política de la Educación Argentina	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	03	Distancia
13	Entrenamiento y Educación Física	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	--	Distancia
14	Idioma Extranjero Técnico II	CUATRIM.	4 HS.	32 HS.	07	Distancia

TERCER AÑO

15	Didáctica de la Educación Física III	ANUAL	12 HS.	360 HS.	08	Distancia Presencial
----	--------------------------------------	-------	--------	---------	----	----------------------

16	Cuerpo y Movimiento	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	--	Distancia
17	Didáctica Especial del Nivel Inicial y Primario	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	--	Distancia
18	Metodología de la Investigación en Educación Física II	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	11	Distancia
19	Prácticas de la Enseñanza en Educación Física I (Nivel Inicial y primario)	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	17	Distancia Presencial
20	Psicología II	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	17	Distancia
21	Idioma Extranjero Técnico III	CUATRIM.	4 HS.	32 HS.	14	Distancia

CUARTO AÑO

22	Didáctica de la Educación Física IV	ANUAL.	12 HS.	360 HS.	15	Distancia Presencial
23	Epistemología de la Educación Física.	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	--	Distancia
24	Didáctica Especial del Nivel Secundario	CUATRIM..	5 HS.	75 HS.	17	Distancia
25	Diseño y Gestión de Políticas en Educación Física.	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	12	Distancia
26	Didáctica de la Educación Física Integrada	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	--	Distancia
27	Prácticas de la Enseñanza en Educación Física II (Nivel Secundario).	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	19	Distancia Presencial
28	Idioma Extranjero Técnico IV	CUATRIM.	4 HS.	32 HS.	21	Distancia

TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA
CARGA HORARIA TOTAL: 3.068 HORAS.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. **25286**
RÍO GRANDE, **1 FEB. 2023**
Celia Juliana Utrav.
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Lic. Sebastian Bendaf
Ejecutivo
Agencia de Dep
Cultura y Juventud

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~
~~TSAP ENZOL ZAPATA~~
~~A/C Dirección de Despacho~~
~~Municipio de Río Grande~~

ANEXO II
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA

RESOL -2022-797-APN-ME

Referencia: RM EX-2021-60510793-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO-
INSTIT.UNIV.RIVER PLATE - LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA
MODALIDAD: DISTANCIA

Título.

El título universitario final conferido es el de *“Licenciado/a en Educación Física”*.

Requisitos de ingreso

Condiciones generales.

Estudios Secundarios o Nivel Polimodal. Aprobación del Curso de Introducción a los Estudios Universitarios.

Acreditación del nivel básico de idioma extranjero que permita el cursado de las materias.

Perfil del graduado

Conforme a los requerimientos y demandas actuales en la formación de recursos humanos para el deporte, se pondrá particular acento en los conocimientos y formación técnico-pedagógica tanto como en los aspectos científico-tecnológicos.

La formación de recursos humanos en Educación Física debe partir de la crítica de las formas de trabajo actuales para que de su análisis y revisión surjan nuevas y variadas propuestas de trabajo que contemplen los contextos más diversos, la multiplicidad de análisis y de relaciones posibles. Se promoverá la capacidad para analizar, resolver y crear situaciones problemas.

La investigación científica vinculada al efecto de la actividad física sobre la salud, ha cobrado una dinámica de producción que hace necesaria la actualización constante en el área. Esto justifica la creación de una instancia de estudio que permita aspirar a distintos niveles de formación en el campo de la Educación Física.

La formación teórica e instrumental se sustentará en el conocimiento de las características y problemas relevantes y específicas de estos ámbitos, con el propósito de habilitar a los egresados de la Licenciatura en Educación Física para:

- a) Proyectar y desarrollar investigaciones en relación con la articulación de las prácticas corporales en el campo de la educación, la recreación, la salud, el deporte, el arte y el trabajo;
- b) Intervenir en el diseño, gestión y evaluación de políticas, planes y programas relacionados con las prácticas corporales en las distintas escalas y niveles del sistema

- educativo formal y del ámbito no formal, y/o desempeñarse como asesor en las mismas instancias;
- c) Asesorar y/o participar en la elaboración de políticas, planes y programas de promoción y/o prevención de la salud mediante actividades corporales, para los distintos niveles de atención;
 - d) Programar, conducir y evaluar actividades corporales en planes y programas interdisciplinarios destinados a la promoción, prevención, tratamiento y/o rehabilitación de la salud en los distintos niveles de atención; y en instituciones públicas y privadas dedicadas a estas prestaciones y en empresas, clubes e instituciones comunitarias, etc.;
 - e) Programar, conducir y evaluar actividades corporales destinadas al desarrollo del potencial psicomotriz de personas afectadas en sus capacidades corporales;
 - f) Programar, conducir, evaluar y supervisar prácticas corporales conducentes a la formación y/o perfeccionamiento de deportistas y/o a la obtención de altos rendimientos en el deporte institucionalizado;
 - g) Participar en proyectos de formación docente en el área de las prácticas corporales;
 - h) Ejercer la docencia en el ámbito universitario.
 - i) Acceder a estudios de posgrado de Especialización, de Maestría o de Doctorado.

Alcance del título

Accediendo al título de Licenciado/a en Educación Física, el graduado desarrollará tareas de planificación, administración e investigación en el campo de la Educación Física y el Deporte. Estará fuertemente vinculado al campo de la Investigación, incorporando en su quehacer los avances tecnológicos. Sus tareas son:

- a) Enseñanza en los niveles Terciario y Universitario.
- b) Asesoramiento en todos los niveles.
- c) Planificación y Administración de la Educación Física (ámbitos Públicos y Privados).
- d) Formación y Capacitación de recursos humanos para la Educación Física.
- e) Investigación.
- f) Crear y gestionar emprendimientos deportivos.
- g) Docencia de la Educación Física en los niveles Superiores.
- h) Podrá conducir la enseñanza técnica y táctica genérica de los deportistas.
- i) Promover actividades de diferentes modalidades deportivas.
- j) Pueden desempeñarse en: Instituciones civiles con o sin fines de lucro, Clubes, Escuelas o Academias privadas con oferta de enseñanza deportiva, Programas Federativos de desarrollo deportivo, Colonias de Vacaciones, Estado Municipal, Provincial o Nacional y Escuelas de Iniciación deportiva.

Opcionales de Idioma Extranjero Técnico.

Organización del Plan de Estudios

ía
ortes,

Duración y carga horaria de la carrera.

La organización de la carrera prevé su desarrollo, bajo condiciones académicas normales, a lo largo de cuatro años para su cumplimentación, los dos últimos cursando materias específicas

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande~~



de la Licenciatura.

Al desarrollarse dicho el plan completo a lo largo de esos cuatro años, la carrera habrá contar con una carga horaria de 2.940 horas; que sumadas a la cien (100) hs. de Prácticas Profesionales se cumplirán 3.040. hs. FIRMA Y SELLO

Organización especial y estructura del Plan de Estudios.

Conforme a lo antes expresado, existe un ciclo inicial de doce materias obligatorias para todos los alumnos de la carrera, a cursarse durante los dos primeros años de estudio.

Al cabo del mismo, los alumnos han entrado en contacto con la problemática fundamental de la Licenciatura en Educación Física, hallándose en condiciones de definir una vocación profesional que los oriente bien sea a completar los estudios requeridos para la Licenciatura, fuertemente sesgados hacia la docencia, o bien hacia las modalidades más profesionales que exige la profesión

La Licenciatura, pone a los/as educandos en contacto con un conjunto de asignaturas netamente inclinadas a la didáctica y a la enseñanza, como podrá apreciarse en el detalle expuesto en el ítem que se desarrolla a continuación.

A lo expresado deberán adicionarse las cuatro materias de Idioma Extranjero (abordaje técnico específico de sus contenidos) desarrolladas por el Área de Idioma Extranjero.

Asignaturas que requieran presencialidad.

En cumplimiento del apartado 12 del Reglamento de la Resolución 2641-E/2017, que fija que: "Las solicitudes de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de un título correspondiente a una carrera dictada a distancia, incluirán los mismos componentes requeridos para las carreras presenciales con el agregado de un apartado en el que se especifique para las prácticas pre-profesionales, si la carrera las incluyera, un detalle pormenorizado de las formas de concreción, debiendo cumplimentarse lo requerido por el punto 2.12 de la SECCIÓN I"

Se incorpora en este punto, una descripción de aquellas asignaturas que posee componentes prácticos para el desarrollo de actividades en entornos físicos y que han sido elaboradas y definidas como presenciales (atento a la particularidad de estas instancias de aprendizaje y las temáticas a trabajar en cada una de ellas). En relación con las mismas, el IURP utilizará sus instalaciones y realizará convenios con diferentes Instituciones del País a fin de cumplimentar con dichas instancias de prácticas, las serán notificadas a los postulantes al momento de su inscripción, a fin de asegurar el acceso a las mismas de modo de cumplimentar con dichos requisitos académicos.

Para la suscripción de convenios para el desarrollo de instancias o actividades presenciales, la institución conveniente deberá ser una institución de educación superior, reconocida oficialmente, que pueda acreditar previamente poseer las instalaciones físicas adecuadas para el desarrollo de enseñanzas prácticas y aprendizajes en condiciones que puedan asimilarse a las propias desarrolladas en el marco de las instalaciones que el IURP habilita para tales actividades, de modo que no haya diferencias significativas en los ámbitos de desarrollo académico.

Una vez suscrito convenio con la institución de educación superior, el IURP procederá a designar a docentes que se encarguen del desarrollo de las acciones formativas, los que deberán cumplimentar en todo con los procesos de selección previstos para las distintas categorías docentes de la institución.

El plantel docente designado, deberá llevar adelante el plan de desarrollo académico previsto para la asignatura y su programa de enseñanza, bajo la tutoría del responsable de dicha asignatura en sede central y con el seguimiento de la dirección de la carrera. Estas actividades deberán ser de modo virtual y presencial, con asistencia a las instalaciones durante el proceso de enseñanza que demande la asignatura, participando obligatoriamente de manera presencial la dirección en las instancias de evaluación de estudiantes.

Cada ciclo lectivo, se producirá un informe pormenorizado sobre el desarrollo de la actividad académica presencial en dichas instalaciones, el que será puesto en conocimiento de la institución y de la Conducción del Departamento, el que deberá efectuar las políticas de mejoras tendientes a sostener el crecimiento del nivel académico que el IURP fija para sus carreras, año tras año.

Prácticas profesionales

El espacio de las Prácticas Profesionales, es la instancia curricular en la que el/la futuro/a Profesional aprende a construir las distintas dimensiones de su hacer articulando y aplicando los saberes aprendidos en los demás espacios formativos, en función de los problemas que se plantean en intervenciones educativas reales; los marcos teórico-prácticos que se adquieren serán orientadores de la actuación profesional, ya que en este espacio confluyen todos los aspectos que conforman la práctica social en que consiste la profesión.

Es importante, además, que el/la futuro/a licenciado/a tome contacto con la diversidad del sistema en forma directa a través del acercamiento a instituciones educativas de nivel superior y de diferentes características que den cuenta de la realidad sociocultural de la comunidad.

A partir de la integración de los conocimientos adquiridos en los diferentes espacios, para la elaboración, fundamentación, ejecución y evaluación de proyectos pedagógico-didácticos y para la resolución de situaciones problemáticas de la institución y de la clase, se elaborarán distintas propuestas que deberán ser coherentes con los principios de la política educativa del Estado Nacional y contemplar las características del contexto sociocultural en el que está inserta la institución educativa-formativa en la que se realicen las prácticas.

Organización de las Prácticas Profesionales

En cada una de las prácticas, lo esperable es que se aborden contenidos que adquieran una significativa función de la realidad, en virtud de los momentos por los que se encuentre transitando el/la estudiante, aunque ya hayan sido tratados en otras instancias.

Se espera que las prácticas se realicen en Instituciones pertenecientes a los diferentes niveles educativos superiores, formativos, profesionales y del ámbito no formal, procurando que el mismo realice 100 hs. de prácticas profesionales, en ámbitos educativos de diferentes contextos (urbanos, comunes y especiales, si existiese la posibilidad también en escuelas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

hogares y rurales tanto de gestión estatal como de privada). Las mismas serán seleccionadas en concordancia con la Institución Superior o Unidad de Distribución Mixta que se realizó el convenio.

El/la docente a cargo de las Prácticas Profesionales, aprueba el Proyecto donde el/la practicante dé cuenta de su propuesta al iniciar las prácticas.

Los mismos estarán supervisados por intermedio de los/as responsables de las diferentes Unidades de Distribución Mixta que se acuerden en cada jurisdicción.

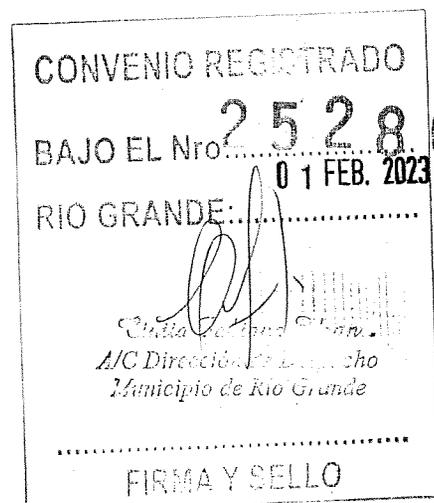
Las Prácticas se realizarán bajo los requisitos establecidos en el “Reglamento de Prácticas docentes y profesionales” aprobado por el CS bajo RES. CS. Nro. 44/2018 por la que Aprueba y Ratifica Reglamentos “Trayecto de Construcción de las Practicas Docentes y Profesionales – Reglamento”.

Estructura general y avance académico.

Las asignaturas de la carrera son las siguientes:

Asignaturas de la Licenciatura

Didáctica de la Educación Física I
Didáctica de la Educación Física II
Didáctica de la Educación Física III
Didáctica de la Educación Física IV
Cuerpo y Movimiento.
Epistemología de la Educación Física.
Teoría de la Educación Física I
Teoría de la Educación Física II
Educación Física y Entrenamiento.
Metodología de Investigación en Educación Física I
Metodología de Investigación en Educación Física II
Diseño y Gestión de Políticas en Educación Física.
Filosofía.
Sociología.
Pedagogía.
Historia de la Educación.
Política de la Educación Argentina.
Psicología I.
Psicología II.
Idioma Extranjero:
Idioma Extranjero Técnico I.
Idioma Extranjero Técnico II.
Idioma Extranjero Técnico III.
Idioma Extranjero Técnico IV.
Seminario I
Seminario II
Seminario III
Elaboración de Proyectos de Investigación
Taller de tesina final





Enilda Zapata Utrera
 A/C Dirección de Despacho
 Municipio de Río Grande

Los/as estudiantes de la Licenciatura deberán presentar a las autoridades de la Carrera, para su consideración y aprobación, un plan debidamente organizado y fundamentado que conste de tres (3) espacios curriculares. Este plan deberá corresponderse con el tema de la tesina de graduación. Los estudiantes podrán seleccionar asignaturas o seminarios del Departamento o de otros Departamentos del Instituto Universitario y, en el caso de que existan convenios, también por asignaturas o seminarios de otras universidades del país o del extranjero. La presentación deberá estar refrendada por el tutor respectivo. Los tutores podrán pertenecer al Claustro de Profesores de cualquier Universidad.

Las asignaturas y seminarios seleccionados en el plan de Licenciatura deberán significar un avance en los conocimientos. En ningún caso se aceptarán asignaturas o seminarios cuyos contenidos mínimos reiteren los del tronco de asignaturas comunes o sean de menor valor. Tampoco se aceptarán asignaturas o seminarios específicos del Profesorado, o de contenido equivalente o de menor valor.

Para obtener el Título de Licenciado en Educación Física, los estudiantes deberán:

- a. Aprobar una tesina, que deberá estar constituido por un trabajo de investigación El trabajo Final o Tesina será definido por cada estudiante con su tutor y deberá tener una extensión mínima de 50 páginas, a dos espacios, en papel tamaño carta.
- b. Realizar prácticas profesionales en instituciones preferentemente públicas, aunque no exclusivamente, junto a un profesional que cumpla funciones específicas en dicha institución. El tiempo de trabajo será de cien (100) horas reloj como mínimo e incluirá la presentación de una memoria de lo actuado de entre 10 y 15 páginas, a dos espacios, en papel tamaño carta. La memoria deberá ser firmada por el profesional junto al cual sea realizada la práctica y elevada a las autoridades de la carrera para su aprobación.

Articulación del Plan.

Los alumnos deberán cursar y aprobar las asignaturas del plan respetando el orden correlativo (ver cuadro de correlativas). No podrán cursar más de siete (7) asignaturas por año ni más de cuatro (4) asignaturas por cuatrimestre.

Las asignaturas Didáctica de la Educación Física I a V figuran con doce (12) horas semanales de trabajos prácticos debido a su composición por ejes organizadores de las prácticas corporales. Los alumnos deberán cursar cuatro ejes por cuatrimestre con una carga de tres (3) horas reloj semanales por eje, en dos clases semanales de una hora y media (1½) reloj cada uno.

Las demás asignaturas del Plan tienen una carga de cinco horas semanales.

Asignaturas de la Licenciatura.

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlativa	Modalidad
------	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------	-----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 TSAP ENZO L. ZAPATA
 A/C Dirección de Despacho
 Municipio de Río Grande

PRIMER AÑO

01	Didáctica de la Educación Física I	ANUAL	12 HS.	360 HS.	--	Distancia Presencial
02	Teoría de la Educación Física I	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	--	Distancia
03	Historia de la Educación	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	--	Distancia
04	Filosofía	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	--	Distancia
05	Sociología	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	--	Distancia
06	Pedagogía	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	--	Distancia
07	Idioma Extranjero Técnico I	CUATRIM.	4 HS.	32 HS.	--	Distancia

SEGUNDO AÑO

08	Didáctica de la Educación Física II	ANUAL	12 HS.	360 HS.	01	Distancia Presencial
09	Teoría de la Educación Física II	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	02	Distancia
10	Psicología I	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	06	Distancia
11	Metodología de Investigación en Educación Física I	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	..	Distancia
12	Política de la Educación Argentina	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	03	Distancia
13	Entrenamiento y Educación Física	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	--	Distancia
14	Idioma Extranjero Técnico II	CUATRIM.		32 HS.	07	Distancia

TERCER AÑO

15	Didáctica de la Educación Física III	ANUAL	12 HS.	360 HS.	08	Distancia Presencial
16	Cuerpo y Movimiento	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	--	Distancia
17	Seminario I	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	--	Distancia
18	Metodología de la Investigación en Educación Física II	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	11	Distancia
19	Elaboración de Proyectos de Investigación	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	11	Distancia
20	Psicología II	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	10	Distancia

21	Idioma Extranjero Técnico III	CUATRIM.		32 HS.	14	Distancia
----	-------------------------------	----------	--	--------	----	-----------

CUARTO AÑO

22	Didáctica de la Educación Física IV	ANUAL.	12 HS.	360 HS.	15	Distancia Presencial
23	Epistemología de la Educación Física.	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	..	Distancia
24	Seminario II	CUATRIM..	5 HS.	75 HS.	17	Distancia
25	Diseño y Gestión de Políticas en Educación Física.	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	12	Distancia
26	Seminario III	CUATRIM.	5 HS.	75 HS.	24	Distancia
27	Idioma Extranjero Técnico IV	CUATRIM.	2Hs.	32 HS.	21	Distancia
28	Prácticas Profesionales*	ANUAL	0	100 HS.	--	Presencial
29	Taller de tesina Final	CUATRIM.	5	75	--	Distancia

*Las Practicas profesionales incluyen actividades académicas que serán realizadas por intermedio del entorno virtual.

TÍTULO: LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA
CARGA HORARIA TOTAL: 3168 HORAS

CONVENIO REGISTRADO 25286
BAJO EL Nro: 01 FEB. 2023
RÍO GRANDE:
Sebastián Uian
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Lic. Sebastián Bordaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes
Cultura y Juventud

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAB ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



LICENCIATURA EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE – C.C.C- MODALIDAD DISTANCIA

RESOL-2022-1298-APN-ME

Referencia: RM EX-2021-40110484-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC.TÍTULO- INSTIT. UNIV. RIVER PLATE - LICENCIATURA EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Título que otorga:

LICENCIADO/A EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE.

Requisitos de ingreso:

Poseer título de Profesor de Educación Física otorgado por Institutos de Formación Docente o Profesorados de Educación Física Terciarios, Superiores no Universitarios, de gestión Estatal o Privada de tres o más años de duración, y que sus planes de estudios estén reconocidos y aprobados por resoluciones oficiales del Ministerio de Educación de la Nación, CFE, INFoD y/o los diferentes Ministerios Jurisdiccionales dentro del marco de la Ley de Educación Superior 24.521, no inferiores a 1600 horas reloj y/o que en sumatoria con ésta complementación curricular de grado alcancen las 2600 horas reloj.

Perfil del Título:

El/la Licenciado/a en Actividad Física y Deportes, conforme a los requerimientos y demandas actuales en la formación de recursos humanos, estará capacitado para orientar las estrategias de formación integral del ser humano, disponiendo de las herramientas fundamentales para reflexionar y actuar, basado tanto en conocimientos técnico-pedagógicos como en aspectos científicos y tecnológicos.

Su práctica profesional estará comprometida con la investigación, promoción, planificación, gestión, ejecución, conducción y evaluación de actividades propias de su ámbito, además, poseerá habilidades y conocimientos para desempeñarse en roles gerenciales en empresas e instituciones educativas, recreativas y deportivas.

Su formación lo facultará para integrar equipos interdisciplinarios que a través de un pensamiento estratégico puedan estructurar, diseñar, dirigir y evaluar planes, programas y proyectos en el campo del deporte con visión integrada y sistémica.

Su capacidad para analizar críticamente y resolver situaciones problemáticas en base a las formas de trabajo actuales, le permitirán analizar y ejecutar nuevas y variadas propuestas que contemplen diversos contextos que puedan contribuir a la generación de conocimientos en el área de la organización de entidades deportivas, fomentando el análisis crítico-reflexivo-constructivo en beneficio del mejoramiento del sistema organizacional.

Su fundamentación científica y pedagógica, le otorgarán las herramientas adecuadas que le permitan actuar con eficiencia e independencia en la gestión deportiva, para aplicar enfoques técnicos en las áreas de administración, organización, financiamiento y evaluación de los servicios deportivos, pudiendo desarrollar tareas de planificación, administración e investigación en el campo de la Actividad Física y el Deporte.

El/la Licenciado/a podrá brindar asesoramiento, desarrollar la administración, la planificación y la enseñanza en aspectos relacionados a la actividad física y al deporte en todos los niveles educativos obligatorios, en los Terciarios, Superior no Universitario y Universitario y en el ámbito formal, no formal e informal, como así también organizar y gestionar emprendimientos deportivos en instituciones deportivas.

Alcances del Título:

La formación teórica e instrumental del Licenciado/a en Actividad Física y Deporte se sustentará en el conocimiento de las características y problemas relevantes y específicas de estos ámbitos, con el propósito de habilitar a los/as egresados/as de la Licenciatura en Educación Física para:

- a) Desarrollar investigaciones en relación con la articulación de las prácticas corporales en el campo de la educación, la recreación, la salud, el deporte, el arte y el trabajo;
- b) Intervenir en el diseño, gestión y evaluación de políticas, planes y programas relacionados con las prácticas corporales en las distintas escalas y niveles del sistema educativo formal y del ámbito no formal, informal y/o desempeñarse como asesor en las mismas instancias;
- c) Asesorar y/o participar en la elaboración de políticas, planes y programas de promoción y/o prevención de la salud mediante actividades corporales, para los distintos niveles de atención;
- d) Programar, conducir y evaluar actividades corporales en planes y programas interdisciplinarios destinados a la promoción, prevención, tratamiento y/o rehabilitación de la salud en los distintos niveles de atención; y en instituciones públicas y privadas dedicadas a estas prestaciones y en empresas, clubes e instituciones comunitarias, etc.;
- e) Programar, conducir, evaluar y supervisar prácticas corporales conducentes a la formación y/o perfeccionamiento de deportistas y/o a la obtención de rendimientos en el deporte institucionalizado;
- f) Participar en proyectos de formación docente en el área de las prácticas corporales;
- g) Ejercer la docencia en los niveles Terciario, Superior no Universitario y Universitario.

Plan de estudios:

Primer Cuatrimestre

<i>Cód</i>	<i>Asignaturas</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Carga Horaria Semanal</i>	<i>Carga Horaria Total</i>
LAFD	Antropología de la	Cuatrimestral	5	75

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO I ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
25280
BAJO EL N.º:
RIO GRANDE, FEB. 2023

01	Actividad Física y el Deporte	Cuatrimstral	5	75
LAFD 02	Epistemología de la Educación Física	Cuatrimstral	5	75
LAFD 03	Seminario 1	Cuatrimstral	5	75
LAFD 04	Seminario 2	Cuatrimstral	5	75
LAFD 05	Idioma Extranjero Técnico I	Cuatrimstral	5	75
Horas totales del cuatrimestre				375

Segundo Cuatrimestre

Cód.	Asignaturas	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
LAFD 06	Elaboración de Proyectos de Investigación	Cuatrimstral	5	75
LAFD 07	Metodología de la Investigación	Cuatrimstral	5	75
LAFD 08	Seminario 3	Cuatrimstral	5	75
LAFD 09	Seminario 4	Cuatrimstral	5	75
LAFD 10	Idioma Extranjero Técnico II	Cuatrimstral	5	75
Horas totales del cuatrimestre				375

Tercer cuatrimestre

Cód.	Asignaturas	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
LAFD 11	Diseño y Gestión de Políticas en Educación Física	Cuatrimstral	5	75
LAFD 12	Taller de Tesina Final	Cuatrimstral	10	150
LAFD 13	Seminario 5	Cuatrimstral	5	75
Horas totales del cuatrimestre				300



0121

Carga horaria total

Horas totales del primer cuatrimestre	375
Horas totales del segundo cuatrimestre	375
Horas totales del tercer cuatrimestre	300
Horas totales de la carrera	1.050

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 25286
RIO GRANDE: 01 FEB. 2023
Sebastián Bendafía
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Lic. Sebastián Bendafía
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
~~TSAB ENZO L. ZAPATA~~
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

